

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Anuncio.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Administración provincial

Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales

Sección Norte

4.ª Demarcación

ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de pavimentación con firme especial de los kilómetros 349 al 364 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, contratista la Sociedad Española Puricelli y en cumplimiento de la Real orden del 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de fianza, se hace saber a los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de León, La Robla y Pola de Gordón, en que radican las obras y al público en general, que en el plazo de

30 días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la 4.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales (Riego de Agua 29, 2.º, La Coruña) las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

La Coruña, 2 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. O., (ilegible).

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 2 del actual, se publican los anuncios para la provisión por concurso de los cargos de Recaudadores de la Hacienda, vacantes en las Zonas de Toro, Bermillo de Sayago, Puebla de Sanabria, Fuente Saucó, Alcañices,

Villalpando y la de la capital de Zamora.

Por tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos se presenten, hasta el día 25 del mes actual, en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

León, 5 de Agosto de 1933.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

ZONA DE LA CAPITAL

Contribución Urbana correspondiente a los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del año 1932

Don Felipe Fernández González, recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto arriba expresado y que a continuación se dirán, hay una providencia que a la letra dice así:

«Providencia.—Hechas las oportunas diligencias para requerir de pago a los contribuyentes contra quienes se sigue este expediente y no

ser hallados, notifiqueseles y empláceseles por medio de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de edicto en la casa consistorial de esta ciudad para que en el plazo de ocho días comparezcan en esta oficina recaudatoria para solventar sus débitos más los recargos y costas o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no verificarlo en el citado plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto de recaudación vigente.

Cumplase como se provee.

Relación de los deudores a que se refiere la anterior providencia con el número del recibo, nombres y apellidos y pesetas que adeudan.

- | | | | | | |
|-----|--|-------|--|-------|--|
| 60 | Manuel Alonso, 162,62 pesetas. | 965 | José Eguiagaray Mallo, 64,05. | 2.425 | Adolfo Morán, 76,80. |
| 148 | Hermenegildo Alvarez, 8,45. | 971 | José Eguiagaray, 76,86. | 2.334 | Benito Santos y Froilán Méndez, 174,85. |
| 51 | Gerónima Alonso, 36,33. | 100 | Segundo Escudero, 7,47. | 2.203 | Francisco Marcos, 38,52. |
| 45 | Angelina Alonso, 15,99. | 994 | Santiago Eguiagaray y herederos, 9,60. | 2.099 | Herederos de Dolores Mallo, 12,80. |
| 100 | Bernardino Alvarez, 11,71. | 798 | Cooperativa Eléctrica, 5,77. | 2.432 | Isidoro Moreno, 25,62. |
| 56 | Luis Alonso, 148,75. | 1.268 | Cayetano Fernández, 81,73. | 2.259 | Jerónimo Martínez, 9,75. |
| 19 | Máximo Alba, 19,17. | 1.077 | José Fernández, 12,06. | 2.327 | Julián Méndez, 12,80. |
| 18 | El mismo, 159,88. | 1.227 | Federico Fernández, 14,46. | 2.266 | Máximo Martínez, 19,20. |
| 153 | Marcelino Alvarez, 38,40. | 1.320 | Lauro Fidalgo, 21,12. | 2.383 | Manuel Montalvo, 62,42. |
| 128 | Ramón Alvarez, 28,81. | 1.082 | Manuel Fernández, 19,20. | 2.336 | Manuela Méndez, 25,92. |
| 65 | Sabiniano Alonso, 57,74. | 1.285 | Pedro Fernández, 5,85. | 2.269 | Paulino Martínez, 28,80. |
| 188 | Herederos de Benito Aller, 7,66. | 1.182 | Terenciano Fernández, 105,57. | 2.424 | Tomás Morán, 163,05. |
| 164 | Jesusa Alvarez, 7,68. | 1.166 | Valentin Fernández, 15,99. | 2.460 | Vicente Muñoz, 255,86. |
| 136 | Mauricio Alvarez, 1,28. | 1.167 | El mismo, 31,93. | 2.384 | Francisco Montalvo, 4,04. |
| 177 | Ramón Alvarez, 7,68. | 1.066 | V.º de Isidoro Fernández, 19,64. | 2.238 | Isabel Martínez, 0,27. |
| 178 | El mismo, 6,40. | 1.253 | Carmen Fernández, 8,55. | 2.260 | Justo Martínez, 7,68. |
| 408 | Natividad Bayón y 4 más, 36,18. | 1.052 | Florenlino Fernández, 3,62. | 2.265 | Máximo Martínez, 9,60. |
| 468 | Aurelia Botas, H.º Máximo y esposa, 91,23. | 1.165 | Jesusa Fernández, 5,12. | 1.536 | Dionisio Ordás, 15,99. |
| 380 | Benito Barrio, 44,17. | 1.070 | Jesusa Fernández, 1,31. | 2.515 | El mismo, 16,01. |
| 373 | Eduardo Barrial, 115,10. | 1.679 | Alejandro González, 144,91. | 2.512 | Benito Ordás, 7,47. |
| 397 | Gerardo Barrio, 27,11. | 1.595 | Domingo González, 57,58. | 2.535 | Herederos de Vicente Ordás, 9,60. |
| 377 | Guadalupe Barrial, 156,93. | 1.664 | Ezequiel González, 115,04. | 2.547 | Jacinto Ordás, 9,60. |
| 430 | Julián Blanco, 99,33. | 1.399 | Eduviges García, 19,20. | 2.527 | Santos Ordás, 6,40. |
| 461 | Lorenzo Blanco, 47,99. | 1.398 | La misma, 28,84. | 2.736 | Dustán Prim, 76,80. |
| 356 | Lorenzo Valdeón, 59,84. | 1.355 | Emilio Galán, 118,29. | 2.746 | Gerardo Puente, 19,18. |
| 354 | Lorenzo Valdeón, 98,94. | 1.654 | Francisco González, 14,48. | 2.723 | Toribio Presa, 14,50. |
| 431 | Nicolás Blanco, 61,53. | 1.558 | Isidoro García, 163,73. | 2.724 | El mismo, 9,60. |
| 438 | Santiago Blanco, 97,84. | 1.412 | El mismo, 25,62. | 2.691 | Santiago Pérez, 9,60. |
| 380 | María Barrio, 6,40. | 1.609 | Juan González, 95,98. | 2.765 | José María Quiñones de León, 268,12. |
| 828 | Antero Cuesta, 86,85. | 1.531 | Julián García, 191,87. | 2.959 | Fabián Roque, 14,53. |
| 682 | Domingo Castañón, 57,70. | 1.474 | El mismo, 126,63. | 2.864 | Herederos de Juan Antonio Rivera, 78,18. |
| 730 | Adolfo Cil, 172,83. | 1.528 | Joaquín García, 28,02. | 2.867 | José Rivas, 24,24. |
| 805 | Emiliano Cordero, 12,80. | 1.607 | Joaquín González, 9,66. | 2.919 | Lázaro Rodríguez, 191,96. |
| 806 | El mismo, 4,26. | 1.784 | Marcelino Gutiérrez, 38,06. | 2.877 | José Robles, 5,14. |
| 621 | Juan Marcelo Díez Canal, 10,24. | 1.618 | Manuel González, 11,52. | 3.106 | Angela Serrano, 25,56. |
| 626 | Pedro Canurria, 129,53. | 1.775 | Tomás Gutiérrez, 163,81. | 3.137 | Antonio Soto, 14,50. |
| 821 | Marcos Crespo, 7,49. | 1.554 | Ventura Jiménez, 159,88. | 2.991 | Angel Sánchez, 48,02. |
| 818 | Ricardo Costillas, 6,40. | 1.360 | Viuda de Miguel Gago, 97,99. | 3.094 | Ana Santos, 16,09. |
| 869 | Julián Díez, 2,99. | 1.467 | Antonio García, 9,60. | 3.155 | Esteban Suárez, 12,86. |
| 907 | Miguel Díez, 8,76. | 1.536 | Alvaro García, 8,94. | 3.091 | Froilán Santos, 175,91. |
| 903 | Manuel Díez, 2,15. | 1.400 | Eliás García, 2,78. | 2.990 | Félix Sampedro, 142,29. |
| 943 | Ramona Díez, 7,68. | 1.593 | Froilán García, 9,60. | 2.978 | Francisco Salinas, 319,87. |
| | | 1.740 | Fernando Gutiérrez, 2,57. | 3.067 | Martina Sandoval, 25,62. |
| | | 1.793 | Julián Gutiérrez, 2,99. | 3.084 | Ramón Santos, 8,80. |
| | | 1.534 | Pedro García, 9,37. | 3.086 | El mismo, 5,35. |
| | | 1.420 | Josefa García, 3,41. | 385 | El mismo, 7,71. |
| | | 1.372 | Adrián García, 9,60. | 3.120 | Herederos de Ramón Sis-car, 6,05. |
| | | 1.373 | El mismo, 6,40. | 4.169 | Viuda de Antonio Torices, 19,20. |
| | | 1.374 | El mismo, 3;50. | 3.191 | Santiago Urdiales, 38,55. |
| | | 1.965 | Alberto Laurín, 433,83. | | |
| | | 2.008 | Constantino López, 19,20. | | |
| | | 1.965 | Isidro Lanza, 20,00. | | |
| | | 1.976 | Julián de León, 17,94. | | |
| | | 2.064 | Jesús Lozano, 76,89. | | |
| | | 2.046 | Adolfo López y Federico Muñoz, 0,47. | | |
| | | 2.011 | Fernando López, 7,89. | | |
| | | 2.010 | El mismo, 7,47. | | |
| | | 2.031 | Miguel López, 21,59. | | |
| | | 2.069 | José Mario Llamas, 12,80. | | |
| | | 2.223 | Angel Martínez, 19,20. | | |

Y para cumplimiento de lo dispuesto y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, expido el presente en la oficina recaudatoria, sita en la calle Serranos número 28.

León, 1.º de Agosto de 1933.—El Agente, Felipe Fernández.—Visto bueno: El Arrendatario, M. Mazo.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

AÑO DE 1932 A 1933

SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las subastas de productos de procedencia fraudulenta que se citan. Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, son las de la ley de Montes vigente y las insertas en la edición del Boletín Oficial del día 12 de Agosto de 1932.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Número y clase de maderas	Nombre y vecindad del depositario	Tasación anual Pesetas	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales Pts. Cts.
						MES	Día	Hora	
445	Burón.....	Burón.....	17 piezas de haya.....	Presidente Junta vecinal Vegacernja	42 70	Septiembre..	7	10	0 45
»	Idem.....	Idem.....	10 piezas de haya.....	Idem de Burón.....	23 50	Idem.....	7	10 1/2	0 25
»	Idem.....	Idem.....	7 apeas de haya.....	Vocal J. v. D. Hipólito Díaz.....	7 00	Idem.....	7	11	0 10
»	Idem.....	Idem.....	17 piezas de haya.....	Presidente Junta vecinal Burón.....	42 50	Idem.....	7	11 1/2	0 45
»	Idem.....	Idem.....	21 apeas de haya.....	Idem idem.....	21 00	Idem.....	7	12	0 25
»	Idem.....	Idem.....	27 apeas de haya.....	Idem idem.....	16 20	Idem.....	7	12 1/2	0 20
524	Riaño.....	Riaño.....	11 piezas de haya.....	Idem de Riaño.....	12 50	Idem.....	7	10	0 15
»	Idem.....	Idem.....	8 piezas de haya.....	Idem idem.....	8 00	Idem.....	7	10 1/2	0 10
»	Idem.....	Idem.....	21 piezas de haya.....	Vocal J.a.La Puerta,Santiago Libano	26 50	Idem.....	7	11	0 30
»	Idem.....	Idem.....	2 pias de roble de 2,50 por 0,3.....	Vecino de La Puerta, Aurelio Diez..	8 95	Idem.....	7	11 1/2	0 10
429	Boca de Huérgano.....	Besande.....	20 piezas de haya.....	Gregorio Llamazares.....	40 00	Idem.....	7	10	0 40
Idem.....	Idem.....	Villafrea.....	2 carros leña.....	Julían González, Villafrea ...	25 00	Idem.....	7	10 1/2	0 25
580	Crémenes.....	Crémenes.....	1 pieza madera 6 por 0,18.....	Teófilo González ...	7 50	Idem.....	7	10	0 10
580	Idem.....	Idem.....	20 idem idem de 2,50 por 0,15.....	Casa forestal Crémenes.....	26 25	Idem.....	7	10 1/2	0 30

León, 3 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos seguidos por el procedimiento de juicio ordinario de menor cuantía a instancia del Procurador D. Eleuterio de Rueda, en nombre de D. Remigio Alvarez Alvarez, vecino de Cabrerros del Río, contra D. Cándido González Sánchez, que lo es de Trobajo del Camino, y con la herencia yacente de D. Vidal Alvarez Melón, sobre tercería de dominio de varios bienes que han sido tasados en cuatro mil doscientas pesetas, se emplaza a la referida parte demandada la herencia yacente de D. Miguel Alvarez Melón, a fin de que en el término de nueve días comparezca en el juicio personándose en forma, apercibido que de no verificarlo, le parará perjuicio que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado, y habrán de serle entregadas en el acto de tenerle por comparecido en los autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la herencia yacente demandada, expido el presente en León, a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial, P. H., Pedro Blanco.

O. P.—381

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 289 de 1932, sobre hurto de una res vacuna de la propiedad de Francisco Valcarce, vecino de Villanueva de Valdueza, hecho que tuvo lugar la noche del 26 de Diciembre último, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, pelo pardo ablanzado, de catorce a quince años de edad, cornamenta bastante larga e inclinada hacia arriba.

A medio del presente, intereso de las autoridades y agentes de la Policía judicial proceda a la búsqueda y rescate de la expresada

res y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en caso de ser habidos.

Dado en Ponferrada a 5 de Agosto de 1933.—Antonio Sevilla.—Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Rodiezmo

Por el presente edicto se cita y emplaza a los herederos del finado Manuel González Suárez, vecino que fué de Villamanín y natural de Valporquero, para que el día veintitrés del actual y hora de las quince, se personen en este Juzgado a contestar a la demanda de D.^a María González González, sobre pago de novecientas sesenta pesetas, por los servicios que en concepto de sirviente ha prestado al citado D. Manuel González Suárez en su domicilio de Villamanín, según consta en la demanda y obra en el expediente. Para su examen por los interesados se crean herederos representantes legales; ha de tenerse presente que de no comparecerá el perjuicio a que hubiere lugar sin ser mas citados.

Rodiezmo, 1.^o de Agosto de 1933.—José M.^a Viñuela.—El Secretario, Justo San Segundo.

O. P.—383

Juzgado municipal de Barjas

Don Gabino Méndez Díaz, Juez municipal Suplente de Barjas, en funciones de propio.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En Barjas, a primero de Julio de mil novecientos treinta y tres, visto por el Sr. Juez municipal suplente del mismo el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, José Martínez Losada, mayor de edad y vecino de Herrerías del Valcarce, y de la otra, como demandado, Francisco Cobo Fernández, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Francisco Cobo Fernández a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone al demandante José Martínez Losada la cantidad de ciento ochenta y ocho pesetas que le adeuda por el concepto

expresado en la demanda, papel y costas del presente juicio, declarando su rebeldía por su incomparecencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabino Méndez.—Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha,

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Cobo Fernández, expido el presente, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de

veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Gabino Méndez.—P. S. M., Alvaro Barreiro.

O. P.—380

Requisitorias

Panizo García, Alfredo, hijo de Matías y Bernarda, de treinta años de edad, natural de Gijón y vecino de Pola Gordón, procesado en el sumario que se ha instruido en el Juzgado de instrucción de Ponferrada con el número 193 de 1932, sobre hurto, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días para ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Ponferrada, 3 de Agosto de 1933.—El Juez de instrucción, Antonio Sevilla.

González González, Arsenio, de veinticuatro años, minero, natural de Casomera (Oviedo), hijo de Ulpiano y Rosalía, procesado en el sumario número 39 de 1932, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, ordenen su busca y detención, y, caso de ser habido, ponerlo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Murias de Paredes, 29 de Julio de 1933.—El Juez de instrucción, (ilegible).